



**ACUERDO No. CSJCAA18-83
21 de diciembre de 2018**

“Por medio del cual se formula ante el Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de Manizales, Caldas, Lista de Elegibles para proveer en propiedad el cargo de Auxiliar Judicial Grado 4 de Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CALDAS,

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, especialmente las consagradas en los artículos 101, 162, 166 y 167 de la Ley 270 de 1996, y de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo No. CSJCA13-66 del 28 de noviembre de 2013, adicionado mediante Acuerdo CSJCA13-67 del 29 de noviembre de 2013, y lo aprobado en sesión del Consejo Seccional,

ACUERDA:

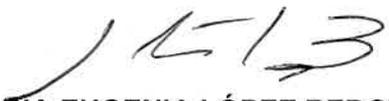
ARTÍCULO PRIMERO: Elaborar ante el **Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de Manizales, Caldas**, la siguiente lista de elegibles, en orden descendente del mayor puntaje total obtenido, tomada del Registro Seccional de Elegibles integrado por quienes aprobaron el concurso de méritos convocado mediante Acuerdo No. CSJCA13-66 del 28 de noviembre de 2013, adicionado mediante Acuerdo CSJCA13-67 del 29 de noviembre de 2013 y adelantado el trámite establecido en el Acuerdo No. 4856 de 2008, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, para la provisión del cargo de Auxiliar Judicial Grado 4 de Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia, el cual se encuentra en vacancia definitiva, así:

Auxiliar Judicial Grado 4 de Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia			
N°	Cédula	Nombre	Total
1	75082388	John Harold Hernández Ceballos	751,28
2	30338079	Luz Clemencia Gómez Barco	749,39

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Manizales, Caldas, a los veintiún (21) días del mes de diciembre de dos mil dieciocho (2018).


MARÍA EUGENIA LÓPEZ BEDOYA
Presidenta

M.P: FEDB

